

Información de Subvenciones

Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos para las Entidades Locales (PIREP local)



Beneficiarios

Entidades Locales: municipios, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consells insulares.

Plazo

Fecha inicio: 00:00 h del 12/03/2022.
Fecha fin línea 1: 23:59 h del 25/04/22.
Fecha fin línea 2: 23:59 h del 09/06/22.

Entidad que gestiona

Mº Transportes, Movilidad y Agenda Urbana - Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura.

Promotor

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Fondos

600 millones €.

Bases reguladoras

[BOE-A-2022-3851](#)

Web: [Click aquí](#) (sede electrónica - trámite)

Líneas subvencionables

Líneas	Descripción	Fecha máxima recepción obra	Presentación solicitudes	Fondos
Línea 1	Edificio a rehabilitar cuya recepción de obra, sin observaciones ni reparos, tenga lugar, antes del	30 septiembre 2024	25 abril 2022 (45 días naturales tras publicación BOE)	250 millones €
Línea 2		31 marzo 2026	9 junio 2022 (90 días naturales tras publicación BOE)	350 millones €

Adicionalmente, la línea 2 tendrá que cumplir al menos con dos de los siguientes parámetros

PEM \geq 500.000 €	Superficie > 1.000 m ² construidos	Grado intervención > 500 €/m ²
----------------------	---	---

Actuaciones objeto de financiación

Actuaciones	Descripción	Cuantía subvencionable
Actuación A	Mejorar de la eficiencia energética. Coeficiente de contribución climática del 100%.	100% sobre el precio.
Actuación A bis	Redacción de proyectos y trabajos necesarios para la realización de las obras incluidas en el grupo A.	Sin impuestos.
Actuación B	Mejorar la sostenibilidad ambiental en materia de agua, uso de materiales, gestión de residuos, adaptación al cambio climático y protección de la biodiversidad. Coeficiente de contribución climática del 40%.	85% sobre el precio.
Actuación C	Mejorar la accesibilidad física, cognitiva y sensorial. Eliminando barreras.	Sin impuestos.
Actuación D	Mejorar la habitabilidad.	El importe sobre el que se aplica este porcentaje no podrá superar el 50% del importe de las actuaciones energéticas tipo A + A bis.
Actuación E	Mejorar la conservación de los edificios.	
Actuación B bis, C bis, D bis y E bis	Redacción de proyectos y trabajos necesarios para la realización de las actuaciones incluidas, según corresponda, en los grupos B, C, D y E.	

Requisitos básicos

Requisitos básicos que deben cumplir	
Los Edificios	<ul style="list-style-type: none"> Ser de titularidad pública. Estar destinados a uso público (exclusión de uso vivienda). Mantener un uso público, al menos, los próximos 20 años. Fecha de construcción anterior al 1 de enero de 2009.
Las Entidades Locales	<ul style="list-style-type: none"> Titularidad del edificio, al menos, el 51%. O tener atribuido, el mantenimiento integral, la gestión, la reparación y la rehabilitación de los edificios transferidos. Ser órgano de contratación de las obras. Control y seguimiento de los objetivos previstos.
Las Actuaciones	<ul style="list-style-type: none"> Reducción $\geq 30\%$ en el indicador de consumo de energía primaria no renovable. Disponer de un Plan de gestión de residuos que cumpla el principio DNSH. Finalizar en los plazos establecidos. La ayuda total por solicitud $< 3.000.000$ € (impuestos no incluidos).

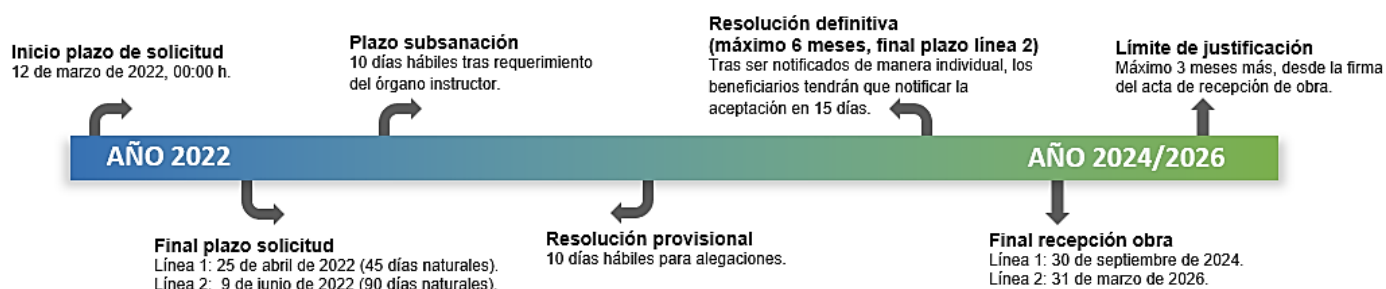
Criterios de valoración de las solicitudes

Actuaciones	Descripción	Puntos
Calidad	Valor arquitectónico. Funcionalidad. Integración en el tejido urbano y en el paisaje.	20
Solidez	Coherencia, credibilidad y precisión de la planificación temporal de toda la actuación.	15
Gobernanza	Proyecto elegido por jurado, proceso participativo, comisión de expertos, participación, etc.	15
Enfoque integral	Mejorar: habitabilidad, accesibilidad, conservación, seguridad y digitalización.	15
Innovación	Tres ámbitos: energético, constructivo y tipológica. Modernizar la Administración Pública.	15
Oportunidad	Tener impacto en su entorno local: medioambiental, económico y social sobre la población.	20

Número de solicitudes por Entidad Local

Número máximo de solicitudes (umbral de población/línea de actuación)		
Número de habitantes por población	Línea 1	Línea 2
Más de 50.000 habitantes y capitales de provincia.	2	3
Entre 20.000 y 50.000 habitantes y Cabildos.	1	2
Menos de 20.000 habitantes.	1	1

Cronograma



La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de esta) y tiene como finalidad la de proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Reguladoras.